

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Con el fin de tributar á la memoria del teniente de Infantería **D. Jacinto Ruiz Mendoza** el testimonio de Mi admiración por su heroico comportamiento el día dos de mayo de mil ochocientos ocho,

Vengo en disponer que al ser trasladados sus restos mortales el 13 del corriente mes, desde Trujillo al monumento erigido en Madrid en honor de las víctimas de aquella gloriosa jornada, se les tributen en esta última plaza los honores fúnebres que las Reales Ordenanzas señalan en su título quinto, tratado tercero, al Capitán general que muere en una plaza en la que tiene mando.

Dado en Algeciras á seis de marzo de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

Vengo en disponer que el contralmirante de la Armada **D. Guillermo María de Cincúnegui y Marco**, cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Algeciras á seis de marzo de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al contralmirante de la Armada don **Juan José de la Matta y Montes**, el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento cinco del Código de Justicia Militar.

Dado en Algeciras á seis de marzo de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **D. Francisco Aguilera y Egea**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 20 de septiembre último en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Algeciras á seis de marzo de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

Con arreglo á lo que determina la excepción sexta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y á lo prevenido en la ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Piroscopia militar de Sevilla para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado, y con cargo á los fondos que se obtengan por la venta de material inútil en el presente año, adquiera directamente de la casa «Deutsche Waffen und Munitions-fabriken» de Karlsruhe (Alemania), cuatro máquinas, con sus accesorios, para dar fuerza de engarce á los cartuchos Mauser.

Dado en Algeciras á seis de marzo de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

Con arreglo á lo que determinan las excepciones cuarta, quinta, sexta y séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y á lo prevenido en la ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias; de conformidad con el dictamen emitido por

el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque Aeronáutico de Ingenieros para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado y con cargo al crédito que se consigna en el capítulo séptimo, artículo único del vigente presupuesto de la Guerra, adquiera directamente de la Casa «August Riedinger», de Augsburg (Baviera), tres globos cometas sistema Parseval-Sigsfeld, tres globos esféricos para ascensiones libres, con sus accesorios, y un carro torno, modelo alemán.

Dado en Algeciras á seis de marzo de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y á lo prevenido en la ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque administrativo de suministro de Tarragona para verificar, por gestión directa, durante un año, el lavado de ropas de cama en dicha plaza y las de Reus y Tortosa, á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en la segunda de las subastas celebradas sin resultado, en la plaza primeramente expresada.

Dado en Algeciras á seis de marzo de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ARSENIO LINARES

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Bajas

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció el día 5 del corriente mes, en Madrid, el general de división de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Miguel Tuero y Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Algeciras 6 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del mes actual, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Palma núm. 61, don Pedro Montaner Gual, en solicitud de un mes de licencia para evacuar asuntos propios en París (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Algeciras 6 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Palma número 61, D. Rafael de Lacy Gual, en solicitud de un mes de licencia para evacuar asuntos propios en París (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Algeciras 6 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Material de acuartelamiento

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios Administrativo-militares, se efectúe la remesa de 1.000 mantas de cuartel con destino al Parque administrativo de suministro de Valladolid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Algeciras 6 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios Administrativo-militares.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 900 y 720 pesetas, correspondiente á los 10 años de efectividad en sus empleos respectivos, al teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor, destinado en la Capitanía general de la tercera región, D. Antonio Tudela Tafalla, y al comandante del mismo cuerpo, que sirve en la segunda brigada de la división de Cazadores, D. Rodrigo Carrillo de Aibornoz y



Vergara, sujetándose el percibo de dicho deveng., que empezará á contarse desde 1.º del mes actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Algeciras 6 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Transportes

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de enero último, promovida por el veterinario primero, con destino en el primer establecimiento de Remonta, D. Melitón Gutiérrez García, en súplica de que se conceda prórroga de pasaje por cuenta del Estado á su familia, para que pueda trasladarse desde Cáceres á Ubeda, en atención á que la esposa del recurrente se encuentra enferma, según justifica con el certificado facultativo correspondiente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á

la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Algeciras 6 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Algeciras 6 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares y Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

Transportes que se citan

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque de la Comand. ^a de Artillería de Cádiz	1.000 kilogramos de pólvora P. Peble, de 12 á 24 milímetros, filiación núm. 21.....	Parque de la Comand. ^a de Art. ^a de Cartagena.
	1.000 ídem.....	Idem regional de A. E. ^a de Baleares.
	1.000 ídem.....	Idem de la Comand. ^a de Art. ^a de San Sebastián.
	1.000 ídem.....	Depósito de armamento de Bilbao.
	500 ídem.....	Parque de la Comand. ^a de Art. ^a del Ferrol.
	500 ídem.....	Depósito de armamento de Vigo.
	2.000 ídem.....	Parque de la Comand. ^a de Art. ^a de Mallorca.
	2.000 ídem.....	Idem de la íd. de Menorca para desembarcar en el muelle de la Mola.
	2.000 ídem.....	Idem de la íd. de Tenerife.
	2.000 ídem.....	Idem de la íd. de Gran Canaria.
Primera sección de la Escuela Central de Tiro.....	Una ametralladora Maxim con el completo de sus piezas y accesorios y un reparador de cargadores de la ametralladora Hotchkiss.....	Fábrica de armas de Oviedo.
	Un lote de piezas sueltas para ametralladora Maxim, compuesto de un juego de bridas, un transportador, una horquilla de conexión, una leva, un cigüeñal con cadena, un estuche recuperador, un muelle recuperador, cinco brocales, cinco manguitos con reflector de gases, cinco prensaestopas y cinco llaves combinadas.....	Parque de la Comand. ^a de Art. ^a de Ceuta.
Idem.....	Un lote de piezas sueltas para ametralladoras Maxim, compuesto de los mismos elementos.....	Idem de Melilla.
	Idem.....	Idem de Algeciras.

Algeciras 6 de marzo de 1909.

LINARES

Utensilio

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios Administrativo-militares, se efectúe la remesa de 100 tubos para lámpara modelo 1897, con destino al Parque Administrativo de su ministro de Algeciras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Algeciras 6 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios-administrativo-militares.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO

CARRERAS DE FUERZAS

ALABARDEROS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascenso remitida por V. E. a este Ministerio en 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de Ejército, cabo de ese Real Cuerpo, al guardia del mismo **D. Miguel Montero Torres**, el cual está declarado apto para el ascenso y es el primero en su clase para obtenerlo; debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de 6 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Algeciras 6 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al mes actual, que V. E. cursó a este Ministerio con fecha 2 del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Patricio López Pereda** y concluye con **D. Pablo Hurtado Pérez**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Algeciras 6 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta y séptima regiones.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Primer teniente....	Comandancia de Navarra.....	D. Patricio López Pereda.....	Capitán.....	15	febro.	1909
Otro.....	Idem de Granada.....	» Francisco Ballesteros Sánchez.....	Idem.....	19	idem..	1909
Otro.....	Idem de Asturias.....	» Pablo Hurtado Pérez.....	Idem.....	20	idem..	1909

Algeciras 6 de marzo de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos que V. E. remitió á este Ministerio en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los capellanes mayor, primero y segundo del Clero Castrense con destino en la tenencia vicaria de la séptima región, en ese Vicariato y en el regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, respectivamente, **D. Santos Castaño Plaza**, **D. Tomás Pérez Paz** y **D. Bernardo Arriaga de la Iglesia**, por ser los primeros en condiciones para obtenerlos; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad de 15 de febrero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Algeciras 6 de marzo de 1909.

LINARES

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de la primera, séptima y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA